



OFICINA DE PERSONAL (ECONOMIA-HAC)
ENTRADA / REGISTRO
Fecha: 09/04/2014 Hora: 09:57
Nº Anotación: 2014/365330
Dest: ADMON. GRAL. DEL ESTADO

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

C/ Jorge Juan, 6

28001-Madrid

Madrid, 8 de abril de 2014

Dña Gloria Cristino Díaz, con DNI nº 5413375A, con domicilio a efectos de notificación en c/ Acanto nº 22, planta 14, 28045 Madrid y en su condición de Secretaria General de la Sección Sindical de CCOO de Juntas Municipales y Distritos del Ayuntamiento de Madrid expone:

Que hemos tenido conocimiento y corroborado in situ (adjuntamos fotografías) que en los edificios de las Juntas Municipales de Distrito de Chamartín y de Barajas, sitios en la calle Príncipe de Vergara nº 142 y Plaza del Mercurio nº 1, respectivamente, están instaladas una o más cámaras de videovigilancia en la planta baja de los mismos donde se ubican los relojes o tornos, y dirigidas hacia ellos, en el que deben realizar sus fichajes laborales la plantilla de las citadas Juntas Municipales de Distrito, sin que exista, como exige la instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, publicada en BOE nº 296 de 12 de diciembre de 2006, ningún distintivo informativo de su existencia ubicado en lugar suficientemente visible y con la identificación del responsable ante quien se pueden ejercer los derechos legales, ni estén a disposición impresos en los que se detalle la información prevista el artículo 5.1 de la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999.

Ni a las plantillas de estas Juntas, ni a su representación sindical en general, ni a este sindicato en particular se les ha informado de la existencia de tales cámaras, de sus derechos ni de las razones que pudieran explicar la necesidad o justificación de su instalación en ese cuarto y no en otro u otros.

No se ha facilitado la información precisa respecto al cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la mencionada instrucción, respecto a la información que se debe transmitir, o calidad, proporcionalidad y finalidad del tratamiento de los datos compilados por las cámaras instaladas.

Ignoramos si pudieran existir en otras Juntas Municipales de Distrito dispositivos similares sin identificación.

Por ello, desde esta Sección Sindical se solicita que, de manera inmediata, se subsane esta situación y se proceda a la desinstalación de las cámaras, salvo que se acredite su registro legal, en cuyo caso se proceda a su identificación y a la información del responsable o responsables del fichero o ficheros, el tratamiento dado a los datos y los objetivos y finalidad de su instalación así como su ubicación concreta.

Asimismo, solicitamos que nos faciliten si la tienen o que la recaben, información al Ayuntamiento de Madrid sobre la posible existencia de otros dispositivos de videovigilancia en las Juntas Municipales que pudieran no cumplir las exigencias legales.

Fdo.: Gloria Cristino Díaz



sección sindical intercentros
ayuntamiento de madrid,
OO.AA. y empresas municipales

Sección sindical
Juntas Municipales y Distritos

Gerencia de la JMD de Puente de Vallecas
Secretaría de la JMD de Puente de Vallecas
Concejal Presidente de la JMD de Puente de Vallecas

Madrid, 7 de abril de 2014

Estimados/as Señores/as:

Por medio de la presente y en nuestra condición común de miembros de la Comisión Ejecutiva de la SS de CC00 de Juntas Municipales y Distritos del Ayuntamiento de Madrid y en nuestra condición individual que figura en cada pie de firma, le rogamos sirvan remitirnos la relación de las personas adscritas a programas de productividad de la JMD de Puente de Vallecas con las cuantías que cada una perciben como complementos de productividad, regulados en el Ayuntamiento de Madrid mediante Acuerdos de la Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2004 y 22 de julio de 2010, y ello en virtud de lo dispuesto en las distintas normas que lo regulan y en concreto en la ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el RD 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, respecto al conocimiento público por parte del conjunto de funcionarios y de la representación sindical de las cuantías que cada funcionario percibe por productividad.

Asimismo, nos sería de gran utilidad conocer otros aspectos, también recogidos en las normas citadas y en otras como los RDL de 26/2009 y 8/2010, tales como los criterios objetivos, vinculados al desempeño del puesto, usados para la asignación individual y la determinación del grado de participación en el desarrollo del programa, los objetivos del mismo y los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Quedando a su disposición, reciban un cordial saludo.

Gloria Cristiño Díaz
S^a Gral SS CC00 de Juntas Municipales y Distritos
Delegada de la JP Servicios Generales
Trabajadora de la Junta Municipal de Latina

José Luis Muñoz Ortega
Delegado JP Servicios Generales
Trabajador de CEIP Portugal

Jorge García Cabañeros
Trabajador de la JMD de Centro

Carmen Lara Gonzalo
Trabajadora JMD Latina

Virginia Álvarez Serrano
Trabajadora de la JMD de Chamartín

Julio Novillo Cicuendez
Trabajador JMD Pte. Valleas

José Antonio Chacón Mejía
Trabajador de CEIP Bolivia

Tel.: 91 467 41 79
Fax.: 91 468 71 68
cco0@madrid.es
www.cco0aytomadrid.es

ssicco0aytomadrid.es cco0aytomadrid

Afiliada a:

